

La dicha renta en abiendo el Rey para
poderse sacar en usario el que va a per
sona de esta a la ciudad de Murcia a congo
dero va a ante para con ferido es nel
Alquiadmirante ad de dha renta
Almarbates en dha renta no para
ellos no de arad, Andriei de mozaferm
Alonso fues de r de esta q quile de
Alpo de r que para ellos ma usario per
re ablocaos a dar on

prosiguendo en el Rey un tanto dize on
que por q en el Rey a la admira nte de
dha renta de alcavala q quatro medio
pociente q la de r a villa de fran u
fades en la ciudad de dha pacho de l de
Rey de la ciudad de Murcia q por su
de pacho de r de r a esta q q uer on
bre de p osidario en ay q de r en l de
que procediere de dha renta q esta va
unanimi q confesores nomb rar on
por de p osidario de dha renta a esta be
lance de r de r a el qual manda
r on se l en si que lo a de ablocaos
dar on

prosiguendo en el Rey un tanto dize
dize on que por q se ablocaos de la villa
de la santa cruzada para la dize
dize on de r de r de r a años q con
vine se r on bre de r de r de dha
vulas q unanimi q confesores
nomb rar on por dha de r de r

